

Resolución Directoral Nº 012 -2016-BNP/OA

0 2 MAR. 2016 Lima.

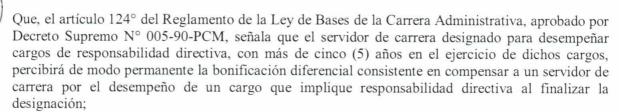
La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, los Informes N° 697-2015-BNP/APER, de fecha 11 de noviembre de 2015; y N° 059-2016-BNP-OA/APER, de fecha 25 de enero de 2016, emitidos por el Área de Personal de la Oficina de Administración; los Memorandos Nº 1405-2015-BNP/OA, de fecha 13 de noviembre de 2015; v. Nº 0105-2016-BNP/OA, de fecha 29 de enero de 2016, emitidos por la Oficina de Administración; y, el Informe Nº 005-2016-BNP/OAL, de fecha 11 de enero de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 53° literal a) del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que la bonificación diferencial tiene por objeto compensar a un servidor de carrera por el desempeño de un cargo que implique responsabilidad directivo; así como el de compensar condiciones de trabajo excepcionales respecto del servicio común, señalando que se encuentran exceptuados los funcionarios de percibir dicha bonificación:



Que, asimismo, la mencionada norma dispone que adquieren derecho a la percepción permanente de una proporción de la referida bonificación diferencial quienes al término de la designación cuenten con más de tres (3) años en el ejercicio de cargos de responsabilidad directiva;

Que, mediante solicitud, de fecha 23 de diciembre de 2014, con registro de Sistra Nº 18348, el servidor Carlos Javier Rojas Lázaro solicita asignación y pago de la Bonificación Diferencial Permanente, en la medida que ha desempeñado cargos de responsabilidad directiva en la Biblioteca Nacional del Perú por más de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 53° del Decreto Legislativo Nº 276 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa- y el artículo 24º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, con los devengados e intereses legales respectivos;

Que, de la revisión de su legajo personal, se aprecia que el mencionado servidor fue nombrado mediante Resolución Jefatural Nº 267-93-BNP, del 15 de noviembre de 1993, en el cargo de Bibliotecólogo II-SPC de la Coordinación General de Bibliotecas Públicas Estación de Breña a partir de la fecha de su expedición;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 12 -2016-BNP/OA (Cont.)

Que, de igual manera, por Resolución Directoral N° 172-2002-BNP, de fecha 30 de diciembre de 2002, el señor Rojas Lázaro fue ubicado a partir del 1° de enero de 2003 en el cargo de Bibliotecario II, nivel remunerativo SPC, de la Dirección de Formación y Capacitación Bibliotecaria; cargo y nivel remunerativo con el que encuentra a la fecha;

Que, asimismo, se verifica que el referido servidor ha ejercido la encargatura de Director de Programa Sectorial II, categoría remunerativa F-3, en diversas Direcciones (Dirección de Bibliotecas Públicas Periféricas Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas, Dirección de Formación y Capacitación Bibliotecaria Centro de Investigaciones y Desarrollo Bibliotecológico y la Dirección de Procesos Técnicos Hemerográficos Hemeroteca Nacional) por un período de siete (7) años y ocho (8) meses, así como en el cargo de Director General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas de la Biblioteca Nacional del Perú, Categoría Remunerativa F-4, por un período de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero de 2006 al 2 de junio de 2014, de conformidad con el siguiente detalle:

CARGO Y CATEGORÍA

REMUNERATIVA

Director de Programa Sectorial II Director

Ejecutivo F-3 Dirección de Formación y



RESOLUCIÓN

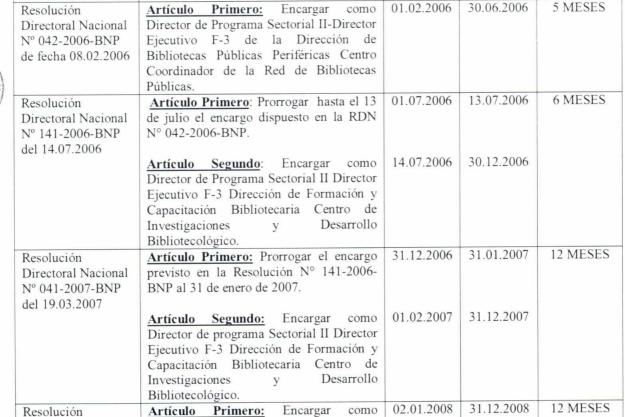
Directoral Nacional

Nº 050-2008-BNP

PERÍODO A AÑOS Y MESES DE ENCARGATURA COMO DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL-DIRECTOR EJECUTIVO (F-3)

DESDE

HASTA





AÑOS /

MESES



Resolución Directoral N o 012 -2016-BNP/OA

| | del 13.03.2008 | Capacitación Bibliotecaria Centro de | | | |
|-----|---------------------|---|------------|--|----------|
| | | Investigaciones y Desarrollo | | | |
| | | Bibliotecológico. | | | |
| | Resolución | Artículo Primero: Encargar como | 02.01.2009 | 31.12.2009 | 12 MESES |
| | Directoral Nacional | Director de Programa Sectorial II Director | | HTT Was Department and He spores | |
| | Nº 041-2009-BNP | Ejecutivo F-3 Dirección de Formación y | | | |
| | del 13.02.2009 | Capacitación Bibliotecaria Centro de | | | |
| | | Investigaciones y Desarrollo | | = | |
| | | Bibliotecológico. | | | |
| | Resolución | Artículo Primero: Encargar como | 01.01.2010 | 31.12.2010 | 12 MESES |
| | Directoral Nacional | Director de Programa Sectorial II Director | | ATTAL SCHOOLSENSING CONTROL FOR THE FORE | |
| | Nº 017-2010-BNP | Ejecutivo F-3 Dirección de Formación y | | | |
| | del 25.01.2010 | Capacitación Bibliotecaria Centro de | | | |
| | | Investigaciones y Desarrollo | | | |
| | | Bibliotecológico. | | | |
| İ | Resolución | Artículo Primero: Encargar como | 01.01.2011 | 13.01.2011 | 12 MESES |
| | Directoral Nacional | Director de Programa Sectorial II Director | | | |
| | Nº 002-2011-BNP | Ejecutivo F-3 Dirección de Formación y | | | |
| | del 13.01.2011 | Capacitación Bibliotecaria Centro de | | | |
| | | Investigaciones y Desarrollo | | | |
| | | Bibliotecológico. | | | |
| | | | | | |
| | | Artículo Cuarto: Dar por concluida a la | 14.01.2011 | 31.12.2011 | |
| | | fecha de expedición de la citada | | | |
| | | Resolución su encargatura precedente. | | | |
| | | | | | |
| | | Artículo Quinto: Encargar, a partir del | | | |
| | | día siguiente de la expedición de la | | | |
| | | Resolución como Director de Programa | | | |
| | | Sectorial II Director Ejecutivo F-3 | | | |
| | | Dirección de Procesos Técnicos | | | |
| | | Hemerográficos Hemeroteca Nacional. | | | |
| | Resolución | Artículo Primero: Encargar, con eficacia | 01.01.2012 | 31.12.2012 | 12 MESES |
| | Directoral Nacional | anticipada al 01 de enero de 2012, como | | | |
| | N° 021-2012-BNP | Director de Programa Sectorial II Director | | | |
| | del 03.02.2012 | Ejecutivo F-3 Dirección de Procesos | | | |
| | | Técnicos Hemerográficos Hemeroteca | | | |
| | | Nacional. | | | |
| | Resolución | Artículo Primero: Encargar con eficacia | 01.01.2013 | 31.05.2013 | 5 MESES |
| | Directoral N° 040- | anticipada al 01 de enero de 2013, como | | | |
| | 2013-BNP de fecha | Director de Programa Sectorial II, | | | |
| | 08.04.2013 | Director Ejecutivo, F-3, Dirección de | | | |
| 1 | | Procesos Técnicos Hemeroteca Nacional. | | | |
| | Resolución | Artículo Primero: Encargar con eficacia | 01.06.2013 | 01.10.2013 | 4 MESES |
| | Directoral Nacional | anticipada al 01 de junio de 2013 como | | * | |
| | N° 084-2013-BNP | Director de Programa Sectorial II Director Ejecutivo F-3 Dirección de Procesos | | | |
| - 1 | de fecha 15.07.2013 | | | | |





RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº (12 -2016-BNP/OA (Cont.)

| Técnicos | Hemerográficos | Hemeroteca | |
|-----------|--|------------|--|
| Nacional. | | | |
| | The state of the s | | |

^{*}Su encargatura finalizó en setiembre de 2013, en mérito a la Resolución Directoral Nacional N° 27-2013 BNP del 02.10.2013

<u>PERÍODO B</u> AÑOS Y MESES DE ENCARGATURA COMO DIRECTOR GENERAL F-4



| RESOLUCIÓN | CARGO Y CATEGORÍA REMUNERATIVA | DESDE | HASTA | AÑOS/ MESES |
|---|--|------------|------------|----------------|
| Resolución Directoral Nacional Nº 27-2013- BNP del 02.10.2013 | Artículo Segundo: Designar al Lic. Carlos Javier Rojas Lázaro, en el cargo de Director General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas de la Biblioteca Nacional del Perú, F-4, a partir de la fecha de su publicación. | 02.10.2013 | 02.06.2014 | 8 MESES |
| Resolución Directoral Nacional N° 154- 2013-BNP del 22.11.2013 | Artículo Segundo: Encargar en adición a sus funciones al servidor Carlos Javier Rojas Lázaro, la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas, Categoría partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano. | | | |
| Resolución Directoral Nacional N° 087- 2014-BNP del 2.06.2014 | Se dispuso dar por concluida la designación del Lic. Carlos Javier Rojas Lázaro a las encargaturas precedentes, a partir de la publicación de la citada resolución en el Diario Oficial El Peruano; retornándolo a su plaza de origen. | | | |
| | TOTAL: 8 MESES | | | |

Que, de los citados cuadros, se desprende que el señor Carlos Javier Rojas Lázaro ejerció cargos de responsabilidad directiva en distintos niveles remunerativos (F-3 y F-4) de manera continuada durante ocho (8) años y cuatro (4) meses;

Que, sobre el particular, tenemos que el Informe N° 0061-2009-ANSC/OAJ, de fecha 15 de junio de 2009, emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil-Servir, señala que "constituye un requisito para el otorgamiento de la bonificación diferencial que haya un ejercicio continuo de cargos de responsabilidad, por los plazos mínimos a que alude el artículo 124° del mencionado Reglamento";

Que, asimismo, en lo que respecta al ejercicio de encargaturas de manera continua pero en cargos directivos de distinto nivel jerárquico, el Informe Técnico N° 171-2015-SERVIR/GPGSC de fecha 10 de abril de 2015 indica que: "(...) cuando se trate de distintos niveles (que suponen montos de



Resolución Directoral Nº 012 -2016-BNP/OA

diferencial remunerativo), resulta pertinente establecer que el monto de la bonificación se calculará según el promedio de las remuneraciones percibidas durante el período continuo (de 3 a 5 años) de las encargaturas.";

Que, sobre la base de lo expresado por Servir, a través del Informe Nº 697-2015-BNP/APER, de fecha 11 de noviembre de 2015, reiterado en el Informe Nº 059-2016-BNP-OA/APER, de fecha 25 de enero de 2016, la encargada del área de personal concluye que: "En el caso del señor Carlos Javier Rojas Lázaro, nivel remunerativo SPC, de la Dirección de Formación y Capacitación Bibliotecaria, se observa que ejerció cargos de responsabilidad directiva de manera continua e ininterrumpida en distintos niveles (F-3 y F-4) por más de cinco (5) años; motivo por el cual, corresponde efectuar un nuevo cálculo, reconociéndole el derecho a percibir la Bonificación Diferencial Permanente Mensual equivalente al 100% por el desempeño de encargaturas por un período total de ocho (8) años y cuatro (4) meses por un monto de S/. 374.97 (Trescientos Setenta y Cuatro con 97/100 Nuevos Soles), calculada según el promedio de las remuneraciones percibidas durante el período de sus encargaturas.";



Que, asimismo, el Informe Nº 059-2016-BNP-OA/APER, de fecha 25 de enero de 2016, añade, de acuerdo a la liquidación efectiva por el Área de Personal, que: "(...) corresponde reconocerle el monto total de S/8, 174.35 (Ocho Mil Ciento Setenta y Cuatro con 35/100 Soles) por concepto de devengados y aportes a ESSALUD, calculados a partir del mes de junio de 2014 -fecha de la finalización de la última encargatura ejercida- a la fecha (enero de 2016).";

Que, mediante Informe N° 005-2016-BNP-OAL, de fecha 11 de enero de 2016, la Oficina de Asesoría Legal concluye que corresponde que se le reconozca al señor Carlos Javier Rojas Lázaro la Bonificación Diferencial Permanente por haber ejercido cargos de responsabilidad directiva durante ocho (8) años y cuatro (4) meses;

Que, a través del Artículo Segundo de la Resolución Directoral Nacional Nº 181-2010-BNP, de fecha 13 de octubre de 2010, se dispuso delegar en el Director General de la Oficina de Administración facultades en materia de personal, entre ellas, resolver solicitudes y reclamos que hubiere en materia de pensiones, remuneraciones, reconocimiento de tiempo de servicios y licencias y emitir actos que se requieran para ello;

Que, en consecuencia, corresponde a la Oficina de Administración emitir el acto que resuelva reconocer a favor del servidor el derecho a percibir la Bonificación Diferencial Permanente por el ejercicio efectivo de cargos de responsabilidad directiva en los niveles remunerativos F-3 y F-4 por un período de ocho (8) años y cuatro (4), de acuerdo a los lineamientos antes esbozados;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; y, demás normas pertinentes;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº (12 -2016-BNP/OA (Cont.) SE RESUELVE:

Articulo Primero.- RECONOCER al servidor CARLOS JAVIER ROJAS LÁZARO, nivel remunerativo SPC, de la Dirección de Formación y Capacitación Bibliotecaria del Centro de Investigaciones y Desarrollo Bibliotecológico, el derecho a percibir la Bonificación Diferencial Permanente Mensual equivalente al 100% por el ejercicio continuo de cargos de responsabilidad directiva en distintos niveles remunerativos F-3 y F-4 por un período total de ocho (8) años y cuatro (4) meses contados a partir del 01 de febrero de 2006 al 02 de junio de 2014, ascendente a la suma de S/ 374.97 (Trescientos Setenta y Cuatro con 97/100 Soles), calculada según el promedio de las remuneraciones percibidas durante el período de sus encargaturas.

<u>Artículo Segundo.</u>- RECONOCER al servidor CARLOS JAVIER ROJAS LÁZARO por concepto de devengados y aportes a ESSALUD un monto total de S/8, 174.35 (Ocho Mil Ciento Setenta y Cuatro con 35/100 Soles).

<u>Articulo Tercero</u>.- NOTIFIQUESE la presente resolución a las instancias pertinentes, así como al interesado para los fines correspondientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase

oui+1

ANA VIOLETA VELÁSQUEZ PATOW

Directora General de la Oficina de Administración

Biblioteca Nacional del Perú

